



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220170082100

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que la abogada de pobre **LIZ JENNIFER GUZMAN LASSO**, está aceptando el cargo en el que fue designada.

Por lo anterior, por secretaria compártase en link del presente proceso, con las advertencias sobre la prohibición de modificación, adición o sustracción de folios y, **desde dicho momento contabilícese el término respectivo.**

Recuérdese que, el término para contestar la demanda se encontraba suspendido desde el 21 de mayo de 2019 (Pag.39), motivo por el cual se entiende reanudado a partir de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **388d933fe6e4d5a2ec37fcf044381bb1de8c9cc2974b92f7b3fdcade7643adb3**

Documento generado en 10/05/2022 08:38:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>